



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5126

12/12/2016

11175

**AUTOR/A:** ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM); BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que el Ministerio de Defensa contrató la realización del servicio de Auxiliares de Servicio y Control (ASC) con la empresa PROMAN Servicios Generales, S.L., siendo esta la que debía asumir la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario, así como cuantos derechos y obligaciones se derivan de la relación contractual entre empleado y empleador.

La contratación aludida en el párrafo anterior era competencia de la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa, según Resolución 330/17547/15, de 18 de diciembre de 2015, del Secretario de Estado de Defensa (SEDEF), por la que se aprueba el Plan Anual de Contratación Centralizada (PACC).

El 4 de agosto de 2016, la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa acordó no prorrogar el contrato vigente, debido a razones de interés público como consecuencia de problemas financieros de la empresa adjudicataria que impedían la normal prestación del servicio. Por lo cual, el pasado 31 de agosto finalizó la vigencia del contrato entre el Ministerio de Defensa y la empresa PROMAN, y en consecuencia no procede ningún tipo de indemnización.

Asimismo, mediante Resolución del Secretario de Estado de Defensa 4 de agosto de 2016, se autorizó a los distintos órganos de contratación del Ministerio a contratar fuera del PACC los servicios de ASC.

Consecuentemente, y con el fin de cubrir el mencionado servicio, la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra ha tramitado un expediente para contratar los servicios necesarios durante los meses de noviembre de 2016 a febrero 2017 por el procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia recogido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público-TRLCSP, hasta que se formalice un nuevo Acuerdo Marco por procedimiento abierto por la citada Junta de contratación del Ministerio de Defensa.



En el procedimiento negociado sin publicidad, se han cursado invitaciones a las empresas que se habían presentado al anterior Acuerdo Marco y que habían manifestado interés en licitar.

El Ministerio de Defensa ha contratado el servicio a una nueva empresa adjudicataria (OMBUDS), pero corresponde a ésta la selección de su personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Atendiendo a la normativa legal aplicable, no existen convenios colectivos sectoriales en Castilla-La Mancha que contemplen la obligación de subrogación. El Ministerio de Defensa siempre optará por exigir en los pliegos la normativa laboral aplicable.

Madrid, 20 de enero de 2017